

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO MEDELLIN – ANTIOQUIA

Medellín, Veintiuno (21) de Enero de dos mil Quince (2015)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMEINTO DEL DERECHO

DTE: MARCELA SUSANA TORRES DE LAGUADO

DDO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA.

RDO: 2013- 01032

ASUNTO: ORDENA REQUERIR A ENTIDAD

Revisada la foliatura del presente, se encuentra que la entidad demandada no ha aportado al despacho la resolución mediante la cual se consolidó el 100% de la pensión de sobrevivencia de quien en vida correspondía al nombre de Rubén Darío Laguado Bueno, en cabeza de la demandante, de conformidad a como había sido ordenado por el despacho mediante audiencia inicial celebrada el día siete (7) de octubre de 2014.

En virtud de lo anterior, se ordena que por secretaría se le requiera a la Coordinación del Grupo de Prestaciones sociales de la dirección administrativa del Ministerio de Defensa, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del respectivo exhorto, aporte con destino al expediente la información solicitada, so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ. JUEZ

RLV

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _______ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO

Secretaria